



AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

C/Larga, 17 46166 Gestalgar (Valencia)

☎ 96 164 90 01 FAX 96 164 91 19



ASUNTO: BANCOS DE TIERRAS AGRÍCOLAS.

Se adjunta certificación del acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el 11 de Julio de 2014, sobre aprobación bases reguladoras del Banco de Tierras de Gestalgar.

Atentamente.

GESTALGAR, 16 JULIO 2014.

EL ALCALDE.-



SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA.



AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

C/Larga, 17 46166 Gestalgar (Valencia)

☎ 96 164 90 01 FAX 96 164 91 19

D^a ANA GUTIERREZ BOGDANOVITCH, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria y pública del Ayuntamiento Pleno, celebrada el **11 de Julio de 2014**, a la que asistieron la totalidad de los miembros que, de hecho y derecho, integran la Corporación, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, a continuación, se transcribe:

4º.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL BANCO DE TIERRAS DE GESTALGAR (PROYECTO COORDINADO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA).

Atendiendo el interés común en impulsar proyectos que promuevan el desarrollo de actividades agrícolas y la defensa de nuestro medio ambiente (con especial incidencia en nuestro entorno forestal), y en consonancia con un proyecto piloto que está impulsando la Diputación Provincial de Valencia, Servicio de Medio Rural y Recursos Forestales, el Ayuntamiento de Gestalgar plantea la iniciativa de crear un **BANCOS DE TIERRAS AGRÍCOLAS**,

La creación de este Banco de Tierras pretende incentivar a los propietarios de parcelas abandonadas a su puesta en cultivo a través de terceras personas, lo que, a medio y a largo plazo, redundaría en una disminución de problemas agroambientales, tales como :

el abandono de las parcelas rústicas y la creciente problemática agroambiental derivada del abandono del campo, tales como la proliferación de plagas, roedores, erosión del suelo, degradación paisajística, así como el no menos importante riesgo de incendio, contribuyendo de este modo al mantenimiento del paisaje agrario del término municipal.

Constituye el objeto de las presentes Bases Reguladoras la creación y el funcionamiento del Banco de Tierras de Gestalgar, cuya finalidad es:

- 1.- Poner en valor las tierras agrícolas abandonadas o en previsión de abandono.



AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

C/Larga, 17 46166 Gestalgar (Valencia)

☎ 96 164 90 01 FAX 96 164 91 19

- 2.- Frenar la pérdida de superficie útil.
- 3.- Evitar situaciones de abandono de cultivos paliando, en la medida de lo posible, los problemas agroambientales que genera.

Con el Banco de Tierras se pretende informar y facilitar el contacto entre los propietarios de parcelas aptas para la explotación agrícola ubicadas en el término municipal y personas interesadas en su cultivo.

El Banco de Tierras consiste básicamente en un **registro administrativo municipal** formado por parcelas aptas para la explotación agrícola cuyos propietarios han solicitado voluntariamente su inscripción en el mismo. Siendo su única finalidad facilitar el contacto entre propietarios y futuros cultivadores

Redactadas las Bases reguladoras del Banco de Tierras, en las que se exponen los motivos de su creación, objetivos y naturaleza jurídica, así como el funcionamiento de dicho registro (solicitud de alta, baja, consulta, etc.), el Ayuntamiento Pleno, previa ratificación de su inclusión, acordó:

- 1º.- Aprobar las Bases Reguladoras del Banco de Tierras Agrícolas de Gestalgar.
- 2º.- Difundir las Bases Reguladoras y tramitación pertinentes, mediante posters y folletos, y jornadas informativas.

Y para que conste y su remisión, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Gestalgar, a quince de Julio de dos mil catorce.

VºBº

EL ALCALDE.-





AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

C/Larga, 17 46166 Gestalgar (Valencia)

☎ 96 164 90 01 FAX 96 164 91 19

BASES REGULADORAS

DEL BANCO DE TIERRAS AGRÍCOLAS

DE GESTALGAR

**DILIGENCIA.- BASES APROBADAS EN SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO
PLENO, CELEBRADA EL 11-JULIO 2014.**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El Banco de Tierras de Gestalgar es una iniciativa del Ayuntamiento de Gestalgar , con la que se intenta paliar el abandono de las parcelas rústicas y al mismo tiempo intentar dar solución a la creciente problemática agroambiental derivada del abandono de los campos, tales como la proliferación de plagas, roedores, erosión del suelo, degradación paisajística, así como el no menos importante riesgo de incendio, contribuyendo de este modo al mantenimiento del paisaje agrario del término municipal.

La creación de este Banco de Tierras pretende incentivar a los propietarios de parcelas abandonadas a su puesta en cultivo a través de terceras personas, lo que ,a medio y a largo plazo, redundaría en una disminución de los problemas agroambientales anteriormente descritos .

OBJETO.-

Constituye el objeto de las presentes Bases Reguladoras la creación y el funcionamiento del Banco de Tierras de Gestalgar, cuya finalidad es:

- 1.- Poner en valor las tierras agrícolas abandonadas o en previsión de abandono.
- 2.- Frenar la pérdida de superficie útil.
- 3.- Evitar situaciones de abandono de cultivos paliando, en la medida de lo posible, los problemas agroambientales que genera.

Con el Banco de Tierras se pretende informar y facilitar el contacto entre los propietarios de parcelas aptas para la explotación agrícola ubicadas en el término municipal y personas interesadas en su cultivo.



NATURALEZA JURÍDICA DEL BANCO DE TIERRAS AGRÍCOLAS DE GESTALGAR.-

1.- El Banco de Tierras Agrícolas de Gestalgar es un registro administrativo de carácter público que está formado por parcelas aptas para la explotación agrícola cuyos propietarios hayan solicitado voluntariamente su inscripción en el banco de tierras. Este registro funcionará como un instrumento de puesta en contacto entre la oferta y la demanda de parcelas rústicas cultivables ubicadas en el término municipal de Gestalgar.

2.- La cesión de datos personales de los propietarios que soliciten la inclusión de las parcelas en el Banco de Tierras , será autorizada expresamente por aquellos en la solicitud de alta que llevará adjunta la autorización al Ayuntamiento de Gestalgar para ceder los datos incluidos en el banco de tierras a terceros cultivadores interesados.

Los datos personales incluidos en el registro del Banco de Tierras lo serán con finalidad exclusivamente administrativa y estarán sometidos al régimen jurídico establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

3.- El registro del Banco de Tierras tendrá únicamente carácter informativo, sin que produzca ningún efecto sobre el régimen jurídico de las parcelas incluidas, ni sobre el derecho de propiedad ni demás derechos o gravámenes sobre las mismas y sin que constituya prueba del derecho de propiedad u otros derechos sobre las fincas.



FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE TIERRAS AGRÍCOLAS DE GESTALGAR.-

1.- El Banco de Tierras Agrícolas de Gestalgar tendrá su sede en el Ayuntamiento de Gestalgar Calle Larga Nº 17, 46166 Gestalgar.

El registro del Banco de Tierras contendrá exclusivamente los siguientes datos:

- Los números de polígonos y parcelas, y superficie de las mismas incluidas en el banco de tierras a instancia de los titulares que declaren ser sus legítimos propietarios.
- Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico del titular que ha solicitado la inclusión de una o varias parcelas en el Banco de Tierras.

La consulta de los datos del registro del Banco de Tierras Agrícolas de Gestalgar podrá ser solicitada por aquellas personas interesadas en el cultivo de parcelas y tendrá como única finalidad facilitar el contacto entre propietario y futuro cultivador.

El Consejo Agrario Municipal se abstendrá de intervenir, orientar o asesorar acerca de los negocios jurídicos que, en su caso, puedan llegar a celebrar los interesados que se hayan puesto en contacto a través del banco de tierras.



AYUNTAMIENTO DE GESTALGAR (VALENCIA)

C/Larga, 17 46166 Gestalgar (Valencia)

☎ 96 164 90 01 FAX 96 164 91 19

2.- Solicitud de alta de parcelas en el Banco de Tierras.

Las personas que soliciten el alta de parcelas en el registro del banco de tierras declararán bajo su exclusiva responsabilidad que son sus legítimos propietarios, eximiéndose el Ayuntamiento de Gestalgar de cualquier responsabilidad de dicha declaración.

Las personas propietarias de parcelas agrícolas ubicadas en el término municipal de Gestalgar que deseen su inclusión en el banco de tierras podrán solicitar el alta en el registro de entrada del Ayuntamiento , mediante el impreso normalizado que se adjunta a las presentes bases en el Anexo I, el cual contendrá:

-La autorización expresa del propietario al Ayuntamiento de Gestalgar para la inclusión de la parcela o parcelas en el banco de tierras.

-La autorización expresa del propietario al Ayuntamiento de Gestalgar para ceder sus datos personales básicos (Nombre y apellidos y teléfono) a los terceros interesados en el cultivo cuando soliciten expresamente su consulta a través del impreso correspondiente.

Esta cesión de datos debidamente autorizada será unidireccional, esto es, se cederán los datos básicos del titular o titulares de la parcela o parcelas a aquellos interesados en su cultivo que soliciten expresamente su consulta en el banco de tierras.



3.- Solicitud de consulta del Banco de Tierras.

Cualquier persona interesada podrá consultar el listado de parcelas que hayan sido dadas de alta en el Banco de Tierras Agrícolas de Gestalgar en el Consejo Agrario Municipal. Dicho listado contendrá exclusivamente los número de polígono , parcela y superficie, sin incluir en ningún caso datos de carácter personal.

Una vez consultado dicho listado, las personas interesadas en contactar con los titulares de determinadas parcelas incluidas en el Banco de Tierras Agrícolas de Gestalgar deberán presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Gestalgar una solicitud de consulta mediante el impreso normalizado que se adjunta a las presentes bases en el Anexo II, en la que constará su nombre y apellidos, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico, así como la parcela o parcelas concretas con cuyos titulares deseen ponerse en contacto.

La presentación de esta solicitud únicamente dará derecho a la consulta de los datos personales básicos (nombre y apellidos y teléfono) de los propietarios de las parcelas en cuyo cultivo están interesados los solicitantes de la consulta, y cuya cesión a terceras personas interesadas habrá sido expresamente autorizada por aquellos.

La solicitud de consulta del banco de tierras no dará derecho en ningún caso a la obtención de copias de los datos del registro, sino únicamente a su consulta en la sede del mismo.

4.- Solicitud de baja de parcelas en el Banco de Tierras.

El propietario que ya haya arrendado su parcela, o por cualquier motivo, ya no desea ofrecer su cultivo a terceras personas, deberá comunicarlo de inmediato a través del impreso normalizado que se adjunta a las presentes bases en el Anexo III, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Gestalgar.

Gestalgar, 11 de Julio de 2014.